
Experiencias de Modernización Legislativa
en América Latina

Sesión: Reformas para el fortalecimiento de las
funciones esenciales de los parlamentos

Quito, 13 de noviembre de 2020

Experiencias de Modernización Legislativa en América Latina

Sesión: Reformas para el fortalecimiento de las funciones esenciales de los parlamentos



EL UNIVERSO PORTADA NOTICIAS OPINIÓN GUAYAQUIL QUITO DEPORTES

Noticias Política Economía Internacional Ecuador Intercultural Seguridad Ecología Más

ELIMINATORIAS QATAR TABLA DE POSICIONES CALENDARIO

Asamblea regula teletrabajo y sesiones virtuales

EL UNIVERSO PORTADA NOTICIAS OPINIÓN GUAYAQUIL QUITO DEPORTES

POLÍTICA | 20 de marzo, 2020 - 15h55

Quito -

La próxima semana, el pleno de la Asamblea Nacional aspira tener su primera sesión virtual una vez que el Consejo de Administración Legislativa (CAL) aprobó el reglamento para dar validez al teletrabajo, a las sesiones y votaciones virtuales del pleno de la Asamblea Nacional, las comisiones permanentes y ocasionales, así como del propio organismo administrativo.

Esta decisión se adoptó por la emergencia sanitaria, derivada por la propagación del COVID-19. El reglamento otorga legalidad a las sesiones virtuales y teletrabajo emergente de los servidores de la gestión legislativa y administrativa de la Asamblea.

El reglamento contiene once artículos, donde se determina que las convocatorias, quórum y formas de votación serán similares a las que establece la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y de su operatividad será responsable la coordinación general de tecnologías de la información y comunicación y demás servidores relacionados con la provisión del soporte tecnológico y logístico.

El presidente de la legislatura, César Litardo, comentó que lo importante es que la Asamblea no se paraliza, pues en esta semana recibió dos vetos

NOTICIAS RELACIONADAS

Afloran pedidos desde la Asamblea por emergencia sanitaria

10:00 Informe N° 14. Coronavirus en Ecuador: 367 personas contagiadas, hay un quinto fallecido

PRODUCTOS | SERVICIOS

ACTUALIDAD (1)

EL COMERCIO

ACTUALIDAD TENDENCIAS DEPORTES DATA OPINIÓN MULTIMEDIA BLOQUE

Asambleístas plantearon al Ejecutivo que reforma penal...
Moreno estuvo en sesión solemne por Bicentenario de...
Médicos de Guayaquil trabajan por salvar las piernas...

Actualidad · POLÍTICA
24 de marzo de 2020 20:53

Primera sesión virtual de la Asamblea arrojó una resolución de 17 puntos

ÚLTIMA HORA

- 15:23 Asamblea reforma p contratos
- 15:17 Moreno e Bicentena
- 15:11 Médicos de las pierna en Santa
- 14:51 Los event Independ

LO ÚLTIMO EN V

ASAMBLEA NACIONAL
RESULTADOS

TOTAL	137
PRESENTE	125

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

- La Asamblea Nacional del Ecuador es el primer poder del Estado; sus funciones son legislar, fiscalizar y ejercer el control político, las mismas que están determinadas tanto en la Constitución como en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, última reforma vigente desde el 11 de noviembre de 2020.

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Está conformada por 137 asambleístas , provenientes de las 24 provincias del Ecuador:

15 asambleístas nacionales

116 asambleístas provinciales

6 Representantes del extranjero

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Las sesiones presenciales se realizan en el Palacio Legislativo ubicado en Quito capital del Ecuador; sin embargo, con la nueva ley, se establece que por excepción se reunirá en cualquier parte del territorio nacional o a través de medios telemáticos.

Información Institucional

Sus organismos principales son: el Pleno conformado por 137 asambleístas; el Consejo de Administración Legislativa conformado por 7 representantes; comisiones especializadas permanentes; y, La Secretaría General.

NOTA: Con la nueva ley se establecen 15 comisiones y estas se conformarán en el nuevo periodo legislativo, hasta tanto seguirán trabajando 13 comisiones.

MOMENTOS PREVIOS A LA NUEVA MODALIDAD DE TRABAJO DEL PARLAMENTO ECUATORIANO

11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al COVID-19 pandemia mundial.

16 de marzo de 2020, se emite el Decreto Presidencial 1017, declarándose el estado de excepción por calamidad pública debido a la pandemia COVID-19.

MOMENTOS PREVIOS A LA NUEVA MODALIDAD DE TRABAJO DEL PARLAMENTO ECUATORIANO

17 y 18 de marzo de 2020, inicia el gran desafío para el Parlamento ecuatoriano activando sus plataformas de Teletrabajo y de videoconferencia sobre internet.

19 de marzo de 2020, el Consejo de Administración Legislativa aprueba con Resolución CAL-2017-2021-213, el Reglamento de Sesiones virtuales y Teletrabajo, iniciando así las sesiones virtuales de Comisiones y Grupos Parlamentarios.

IMPLEMENTACIÓN SESIONES PLENARIAS

- 20 de marzo se activa y se hace pruebas con la aplicación Zoom en su versión bussines.
- Se activa y configura el acceso remoto con AnyDesk a los 145 equipos del Sistema de Curul Electrónica.
- Con 10 técnicos de soporte se configuran remotamente las aplicaciones en los equipos de 137 Asambleístas
- 21 de marzo sesión plenaria virtual de prueba
- Las aplicaciones habilitadas permiten la utilización de distintos dispositivos para la conexión y acceso remoto: Computador, Tablet o Teléfono inteligente.
- Las sesiones Plenarias son transmitidas en vivo por TV, radio, web y redes sociales. Las sesiones de Comisiones son grabadas en video y publicadas en Youtube.



DATOS RELEVANTES marzo-hasta la fecha

- 77 sesiones plenarias
 - 23 sesiones CAL
 - 713 sesiones de Comisiones



ASAMBLEA POR LA ÉTICA

La reforma a la Ley de la Función Legislativa tiene como eje la ética y la depuración interna

1. Comité de Ética Parlamentaria que velará porque los legisladores cumplan con las normas, principios de la ética, probidad y transparencia en sus actos. Conformado por 5 miembros de las diferentes bancadas.
2. Desde ahora, los asambleístas serán destituidos con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Pleno de la Asamblea Nacional.

ASAMBLEA POR LA ÉTICA

La reforma a la Ley de la Función Legislativa tiene como eje la ética y la depuración interna

3. Cuando sea requerida la autorización para el inicio de una instrucción fiscal o enjuiciamiento penal en contra de un asambleísta, serán las dos terceras partes de los miembros del Pleno, quienes lo aprueben.

4. Los denominados “diezmos” se prohíben de forma expresa, causarán la destitución del asambleísta, con lo que se garantiza que esa práctica desterrada en cualquier instancia legislativa.

ASAMBLEA POR LA ÉTICA

DISCIPLINA PARLAMENTARIA

1. Los legisladores podrán ser sancionados administrativamente y ser suspendidos desde 1 hasta 90 días sin remuneración por faltas leves, graves o muy graves.
2. Si un legislador abandona su curul será sancionado; su registro de asistencias será público; y, el trabajo que desarrolle en territorio para escuchar las demandas ciudadanas, ahora será formalizado.
3. Con la figura de “abandono del cargo” nunca existirá una curul vacía, ni asambleístas que cobren sin cumplir con su labor.

ASAMBLEA POR LA ÉTICA

DISCIPLINA PARLAMENTARIA

4. Está garantizada la paridad y alternancia de género en las autoridades de las comisiones especializadas permanentes.

5. Se incorpora criterio de pluralidad y paridad en la designación de representantes de la Asamblea en organismos internacionales.

ASAMBLEA POR LA ÉTICA

ROL FISCALIZADOR

1. Desde ahora, la Comisión de Fiscalización tendrá el carácter de especializada permanente. Sus miembros actuarán de manera permanente y no podrán pertenecer a otras comisiones.
2. Todos los juicios políticos serán resueltos en el Pleno de la Asamblea Nacional, ninguno se quedará en la Comisión de Fiscalización, pese a que su informe no sea favorable para el juicio.

ASAMBLEA POR LA ÉTICA

ROL FISCALIZADOR

3. Todo funcionario con rango de ministro será sujeto de control político.

4. El funcionario que sea censurado y destituido mediante un juicio político quedará inhabilitado por el lapso de dos años, evitando que su renuncia lo exima de responsabilidad o consecuencias de su mala actuación.

RESULTADOS

La Asamblea Nacional del Ecuador se convirtió en la pionera en cuanto a la implementación de sesiones virtuales desde el 19 de marzo de 2020; razón por la cual, su experiencia en la actualidad se implementa en diferentes organismos e instituciones internacionales.

La Asamblea Nacional de Ecuador gracias a las sesiones virtuales y el teletrabajo ha logrado mantener un buen ritmo de trabajo legislativo y de fiscalización que incluye el desarrollo de juicios políticos que han llegado a censura y destitución de funcionarios públicos.

REFLEXIONES

- Las sesiones virtuales constituyen un reto técnico y operativo importante para los Parlamentos, pero sobre todo una oportunidad de modernización y adaptación al ecosistema digital.

REFLEXIONES

- El factor clave que determina la rapidez de transición es el grado de informatización y automatización de procesos parlamentarios.

REFLEXIONES

- Las tecnologías de la información disponibles como sistemas de videoconferencia sobre internet, redes sociales, sistemas en la nube, permiten la implementación del Teletrabajo.

REFLEXIONES

- La firma electrónica es uno de los componentes fundamentales en la virtualización de los procesos que garantizan la legalidad y seguridad de los documentos oficiales.

REFLEXIONES

- La existencia de muchas aplicaciones de software libre y código abierto facilitan la adquisición y reducen los costos de implementación.

REFLEXIONES

- La nueva ley de la Función Legislativa permitirá que el Parlamento ecuatoriano funcione bajo principios de ética y moral, reconociendo que nuestro trabajo esta al servicio de nuestros mandantes.

Gracias